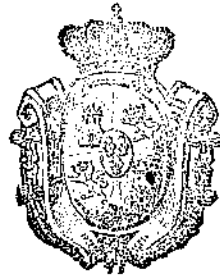


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican allí íntegramente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno de Provincia.

Núm. 456.

En el día 1.º del corriente mes me he encargado del Gobierno civil de esta provincia, que la REINA (q. D. g.) se ha servido confiarme. En una alocucion particular me prometo dar á conocer á los pueblos de la misma los sentimientos que me animan hácia su felicidad y para proporcionarles las mejoras de que sean susceptibles en la administracion civil y económica; pero mientras no doy publicidad á aquel documento, me dirijo á los Ayuntamientos de esta provincia, para que me conozcan como una autoridad tutelar y protectora dispuesta siempre á compartir con ellos los trabajos y atenciones que gravitan sobre los mismos: prometiéndoles que me hallarán pronto é incansable para procurarles la felicidad que les deseo.

Leon 4 de Octubre de 1852.—Luis Antonio Meoro.

Direccion de Gobierno, P. y S. P.—Núm. 457.

El Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid me dice en 27 del actual haberse fugado de aquel presidio el 21 del mismo mes el confinado Felipe Núñez Calleja, cuya media filiacion á continuation se inserta. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales, destacamentos de Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia procuren su captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido. Leon 29 de Setiembre de 1852.—E. G. L. Juan Piñan.

Presidio peninsular de Valladolid.—Media filiacion.—Entró en 23 de Mayo de 1851.—Felipe Núñez, hijo de Sebastian y de Doña Calleja, natural de Herrera de Rio-Pisuerga, partido de Baitánis, provincia de Palencia, vecindado en su pueblo, estado casado, edad 22 años, oficio zapatero, sus señales, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz chata, barba cerrada, color sano, cara redonda, estatura 5 pies 10 pulgadas.

Fué sentenciado por la Audiencia de Valladolid á 36 meses de presidio correccional por robo.

Desertó desde el canton de la Marquesa á donde fué por agua con la seccion de aguadores á la que pertenecía, bajo la custodia de los cabos 1.º Amador Santiago Prieto y José Julia Montero, Valladolid 25 de Setiembre de 1852.—El Mayor, Matias La-Plana.—V.º B.º=El Comandante, Mendez.

### Seccion de Hacienda.—Núm. 458.

El Sr. Presidente de la Comision de Liquidacion de la Deuda del Estado de esta provincia, me remite para su publicacion lo siguiente.

«Comision de Hacienda para la liquidacion de la Deuda del Estado de la provincia de Leon.—Hallándose aprobados por la Comision de Hacienda de esta provincia las liquidaciones de atrasos de la deuda del personal, de los sugetos y por los cantidades que á continuation se expresan, se les previene su presentacion en la Secretaria de la misma, situada en la Administracion de Contribuciones Directas para que presten su conformidad, ó reclamen con arreglo á lo que proviene la Real orden de 30 de Enero del presente año.

Número del registro.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Créditos Rs. vs. ms.
<i>Pensionistas de Montepío militar y de Marina que devengan.</i>		
97	D. Carlos, Doña María Santos y D. Luciano Rodriguez.	1,462 31
98	Doña Fausta Garrido.	6,021 11
99	Doña Juana Sanchez.	2,777 29
100	Doña María Martina Francia.	49,431 14
101	Doña Cecilia Gil.	1,621 1
102	Doña Ana Lopez Carbajal.	3,090 6
103	Doña María del Carmen, Doña Vicente y D. Domingo de la Mota.	6,266 23
104	Doña María Palomo.	8,646 18
105	Doña María de los Dolores Gonzalez Pont.	1,320 23
106	D. Antonio Fernandez Rojas.	15,150 »
107	Doña Guillerma Castañon.	23,141 22
108	Doña María Nicomedes Cosío.	2,889 4
109	Doña Sebastian del Campo.	13,240 »
110	Doña Melchora Lopez.	7,227 2
111	Doña Ana Magdonell.	14,728 2
112	Doña Antonia Lopez.	21,688 30
113	Doña Gertrudina y Doña Juana Suarez Montenegro.	33,686 17
114	Doña Maria Arechola y Alfoño.	76,363 7
115	Doña Barbara Santos.	14,728 4
116	Doña María Victoria Tineo.	19,584 2
117	Doña Juoba Armesto.	14,728 4
118	Doña Manuela Gonzalez Aloc.	28,500 »

*Montepío militar y de Marina que no devengan.*

119	Doña Francisca de la Mota y Prado.	5,186	24
120	Doña Ventura Cabero Villafañe.	1,830	17
121	Doña María Teresa Orozco.	8,786	26
122	Doña Narcisca Diaz.	21,499	31
123	Doña María Luisa Osorio.	18,284	24
124	Doña María Dolores Llamazares.	9,111	18

*Montepío civil que no devengan.*

125	Doña Manuela Sierra.	2,674	4
126	D. Dionisio Sosa.	2,875	28
127	D. Pedro Fernandez Blanco.	11,502	10

*Montepío civil que devengan.*

128	Doña Wenceslada Perez.	5,391	16
129	Doña Tomasa Lopez.	7,101	8

*Pensionistas de gracia que devengan.*

130	Doña María del Palacio.	10,268	26
131	D. Francisco Gonzalez.	5,884	17
132	Doña Eulalia Zubillaga.	26,437	10
133	Doña Agustina Carriego.	45,264	13
134	Doña Beñita Blanco.	186	»
135	Doña Isabel Ibañez.	6,653	5

*Pensionistas de gracia que no devengan.*

136	D. Pedro Gonzalez.	1,455	33
137	Doña Leonarda del Castillo.	6,529	27

*Sres. Oficiales retirados fallecidos.*

138	D. Jorge Ardaez.	24,873	3
139	D. Facundo Carcaba.	4,833	16
140	D. Carlos del Pan.	17,995	»
141	D. Lope Fernandez.	2,996	31
142	D. Juan Centeno.	44	25
143	D. Joaquin Diaz.	1,690	25
144	D. Agustina Gonzalez.	5,001	13
145	D. Isidro Alvarez.	2,736	24
146	D. Manuel Valladolides.	3,346	17
147	D. Antonio Gonzalez.	637	4
148	D. José de la Carrera.	10,667	2
149	D. Francisco Javier Collinas.	18,312	19
150	D. Miguel Parra.	1,561	17
151	D. Ventura Barrios.	10,961	27
152	D. Atanasio Aros.	1,476	18
153	D. Joaquin Rodriguez.	9,679	»
154	D. Antonio Quisones.	14,939	5
155	D. Toribio Cuenillas.	4,862	22
156	D. Miguel Trapola.	2,293	18
157	D. Juan Rubio.	4,310	24
158	D. Antonio Guerra.	23,765	13
159	D. Domingo Lanza.	5,462	16
160	D. Juan Martinez.	1,289	8
161	D. Prudencio Martinez.	5,195	2
162	D. Francisco Murriego.	12,993	9
163	D. Antonio Montenegro.	6,279	28
164	D. Fernando Lopez.	7,703	3
165	D. Anacleto Guereiz.	2,567	21
166	D. Romualdo Fernandez.	7,386	10
167	D. José Echavarria.	3,634	20
168	D. Juan Carbelo.	5,266	19
169	B. Antonio Córdoba.	17,936	9
170	D. Rafael Galiano.	1,818	16

*Empleados activos.*

171	D. Juan Menes.	11,690	28
172	D. Florentino Lopez Granda.	4,833	10
173	D. Manuel Rodriguez.	2,606	8
174	D. Bernardo Garcia.	1,866	22
175	D. José Manso.	166	25

176	D. Casimiro Valdés.	396	2
177	D. Bustos Rodriguez Baron.	2,962	12
178	D. Gabriel Gonzalez.	660	8
179	D. Luciano Azárate.	9,537	23
180	D. Santiago Valcarlos Armesto.	13,512	9
181	D. Ignacio Bayon Luengo.	1,000	»
182	D. José Ordás.	1,349	10
183	D. Maximiano Fernandez Colombres.	2,331	23
184	D. Juan Ordoñez.	1,125	22
185	D. Francisco de Paula Sanchez.	2,666	27
186	D. Romualdo Quintano.	1,499	33
187	D. Alejandro Piñan.	1,000	»
188	D. Antonio María Suarez.	1,979	6
189	D. José Rodriguez Muñanes.	3,042	12

Estando prevenido por el artículo 7.º de la Real orden mencionada que la conformidad ó reclamación á dichas liquidaciones, ha de prestarse en el preciso término de un mes á contar desde el día en que se anuncie en el *Boletín oficial*, y que se tendrán como aprobadas aquellas cuyos individuos no se presenten en el término prelijado, se hace saber á los interesados ó sus herederos para que por sí ó por apoderado legalmente autorizado, cumplan lo prevenido. Leon 22 de Setiembre de 1852.—Mariano Tortegrosa.—Antonio Hector y Guerrero, Secretario.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados. Leon 23 de Setiembre de 1852.—E. G. J., Juan Piñan.

Núm. 459.

*Administración de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Leon.*

Excmo. Sr.: De conformidad y atendiendo á las razones expuestas por V. E. al informar con motivo de la instancia deducida por el Ayuntamiento de Trebiana, provincia de Logroño, S. M. la Reina se ha servido conceder el nuevo plazo de cuatro meses, con relevación de las multas en que se hubiese incurrido, para la presentación al registro de hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario que estén sujetos á aquella formalidad y carezcan de ella, habiéndose servido asimismo S. M. disponer que los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, hagan entender la concesión de esta gracia á todos los vecinos de su respectiva demarcación, como el que en lo sucesivo no se dará curso á solicitud que no esté apoyada en graves causas que justifiquen la falta involuntaria de no haber presentado oportunamente el documento. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Mateo 17 de Julio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones Directas.—Es copia.—P. S., Manso.

Núm. 460.

*Administración de Contribuciones Indirectas de Leon.*

Gobierno de la provincia de Leon.—El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas en 25 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.—El Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona con fecha 12 del actual dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Con motivo de haber llegado á mi noticia que los contrabandistas introducen por las puertas de esta ciudad hoja de patata para mezclarla con el tabaco, doy con esta fecha las órdenes convenientes para que cuantas introducciones se hagan de ese artículo sean presentadas en este Gobierno de provincia, con sus dueños respectivos con el objeto de tomarles una indagatoria para averiguar el nombre, calidad y circunstancias de los mismos y el objeto de la conducción de la hoja de patata dentro de esta capital.—De la mezcla del mencionado artículo con el tabaco resulta, que pueden darle á un precio mas ímimo pero con la medida espuesta y las demás que mi celo me sugiera, impediré las consecuencias de este abuso.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su debido conocimiento.—La Direccion en su vista y despues de haber dado las gracias al espresado Gobernador de Barcelona por el celo y acierto que ha desplegado al dictar la indicada medida, tan favorable para los intereses de la Hacienda como para la salud de los fumadores, ha acordado trasladar á V. S. la indicada

comunicacion para que le sirva de conocimiento y pueda tambien ejercer su vigilancia sobre el particular, encargandole al propio tiempo que se sirva dar publicidad á la mezcla que contiene el tabaco de los contrabandistas para que penetrados los fumadores de todos los males que aquello puede originar en salud, se abstengan de comprar semejante composicion. Lo que trasladado á V. para su conocimiento y efectos expresados en la misma.

A lo cual se da publicidad para conocimiento de los fumadores. Leon 22 de Setiembre de 1852.—Ramon Alvarez Quiñones.

Núm. 461.

Gobierno de la provincia de Leon.—El Sr. Director general de Rentas Estancadas con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.—Por Real orden fecha 9 del que rige se ha dignado S. M. resolver, á consecuencia de lo propuesto por esta Direccion general, entre otras cosas que el envase de los tabacos picados de las clases de virgínia solo, filipino solo, mixturado de ambos, y el de esta misma clase con la mezcla de brasil cuando se elabora, se verifique con el fin de ponerlos al alcance de todas las fortunas, fraccionando la libra en paquetes de una onza, y paquetitos de á media; y que se venda cada libra de estos tabacos, cuando se compongan 16 paquetes de la 1.ª cabida al mismo precio de 11 rs. 10 mrs. vu. ó sea á 24 mrs. cada paquete á que hoy se egrcuta; y que la libra que consista ó que la forma 32 paquetitos de á media onza se espanda á 13 rs. 6 mrs. vu. ó lo que es igual á 14 mrs. cada paquetito, cuyo aumento de 2 mrs. en cada uno, se fija como compensacion del mayor gasto de papel, impresion de este artículo y doble elaboracion que ellos ofrecen. En su consecuencia esta Direccion general adopta con esta fecha las disposiciones conducentes á que desde 1.º de Octubre próximo tenga cumplido efecto el mandado de S. M. en la fabrica de Gijon sobre la cual se halla consignado el surtido de esa provincia; ejecutándose por consiguiente el envase de las libras de tabacos picados de las clases espesadas, y remitiéndolas al consumo de la misma en paquetes de una onza y paquetitos de á media; y la propia Direccion lo participa á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes: en la inteligencia de que deberá dar la mayor publicidad á la resolucion de S. M. para que llegue á noticia del público; y trasladarla á esta Administracion de Estancadas con encargo espreso de que tanto ella cuanto las espendedurias, han de llevar cuenta separada de los paquetes de uno y otro peso, para que haya la debida claridad y distincion en la parte de contabilidad; sirviéndose V. S. además darme aviso del recibo de esta orden.—Lo que trasladado á V. para su conocimiento y efectos expresados en la misma.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los consumidores. Leon 22 de Setiembre de 1852.—Ramon Alvarez Quiñones.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de instruccion primaria de Leon.

Se hallan enantes las escuelas siguientes, con las dotaciones que al margen se espresan, debiendo además percibir los maestros la retribucion de los niños que no siendo absolutamente pobres entran en la escuela.

Lariego de abajo. . . . .	250 rs.
Espina de Trémor. . . . .	250
Fuentes. . . . .	300
Carbaljal. . . . .	300

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas y (francos de porte) á la Secretaría de esta Comision en el término de quince dias. Leon 29 de Setiembre de 1852.—Juan Pílan, Presidente interino.—Antonio Alvarez Reyera, Secretario.

Administracion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Leon.

Anuncio para el arrendamiento de foros y censos de Encomiendas, en el partido de Astorga.

Para el dia 17 del presente mes y hora de las once de su

mañana, se procederá al arriendo en pública subasta, en el local que ocupa esta Administracion, y en las causas consistoriales de la ciudad de Astorga, bajo la presidencia de su Alcalde, de los foros y censos de las Encomiendas de Origo, Leon y Mayorga, y San Bartolomé del Cueto, cuyos pagadores se hallan averiguados en pueblos del partido de Astorga, y constan de la relacion que se facilitará al arrendatario, las que consisten en 119 fanegas 1 onlemin y 2 cuartillos de trigo.—233 fanegas y 2 celemines de centeno.—56 fanegas, 10 celemines cebada, y 23 rs. 12 mrs. en metálico, que valoradas las espesadas especies por el último quinquenio, y deducido de su importe, y del de los censos el 10 por 100 por razon de administracion, importan 7.801 rs. en cuya

cantidad se saquen en arriendo. . . . . 7.801

Lo que se anuncia al público, por medio del Boletín oficial, para que llegue á noticia de todos los que quieran interesarse en dicho remate. Leon 19 de Octubre de 1852.—El Administrador, Mariano Torregrasa.

El Licenciado D. Nicolás Saenz Maleta, condecorado con la Cruz de María Isabel Luisa, Juez de 1.ª instancia con la consideracion de ascenso en este partido judicial de Valdeorras.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Franco, natural del lugar de Biobra del Ayuntamiento de Rubiana en este Juzgado, y en la actualidad averiguado en el pueblo del Canal partido judicial de Ponferrada, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este en el Boletín oficial de esa provincia, se presente ante mí y por la escribania del que refrenda, á fin de recibirle indagatoria y confesion con cargos en la causa que contra él estoy instruyendo por lesiones hechas en la persona de D. Manuel Delgado vecino de dicho Biobra en la noche del veinte y seis del mes último, que si así lo hiciere se lo guardará justicia, pasado cuyo término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y las diligencias que deurrán se harán y practicarán en su rebeldia y con los estrados de esta audiencia, que desde luego le señalo. Dado en el Barco de Valdeorras á diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Nicolás Saenz Maleta.—Por su mandado, Ramon Tegeiro.

D. Miguel Alonso Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Esteban de Nogales &c.

Hace saber: Que estándose ocupando la Junta pericial de este Ayuntamiento en los trabajos de evaluacion para la formacion de amillaramiento que ha de servir de base en la derrama de contribucion para el inmediato año de 1853, se hace indispensable de que para ello todas las personas que posean fincas rusticas, urbanas, ganaderia ú otra cualquiera clase de efectos sujetos á dicha contribucion en el distrito jurisdiccional de este Ayuntamiento presenten en el peritorio término de veinte dias á contar desde la insercion de este en el periódico oficial, sus relaciones juradas arregladas á Instruccion; espresando en ellas la clase de fincas, su calidad y á que objeto están destinadas; en la inteligencia que de no verificarlo pasara la Junta pericial á hacer la evaluacion de oficio bajo los datos que pueda adquirir sin que á los interesados les quede derecho ni ampliacion de término para poder suscribir las reclamaciones de agravios. San Esteban de Nogales Setiembre 22 de 1852.—Miguel Alonso.—Por su mandado, Ramon Gutierrez, Secretario.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Correspondiendo celebrar la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1853 el dia 7 de Noviembre del corriente, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, debiendo advertirlos que las proposiciones han de hacerse con arreglo á lo prescrito en Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 13 de Marzo de este año, en pliego cerrado y se ha de acreditar haber hecho el depósito de 2.000 es. para que sean admitidas. Zamora 26 de Setiembre de 1852.—Genaro Alas.

Habiendo procederse al remate del Boletín oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1853, bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, teniendo también presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público, como dispone la primera, advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta que la caja cerrada y con buzon en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará espuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido este Gobierno. Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo. Santander 19 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gaizca.

Comision provincial de Instruccion primaria de Santander.

Se halla vacante en la villa de Reinoso la plaza de maestro de una escuela superior de nueva erencion dotada en 6.100 reales en metálico pagados por trimestres de fondos municipales.

Se halla tambien vacante la escuela de niñas de la villa de Santofia dotada en 2.200 reales pagados por trimestres de fondos del Ayuntamiento, retribuciones y casa para vivir la maestra.

Ambas plazas se proveeran por oposicion en el mes de Diciembre próximo, fijándose en otro anuncio el dia en que han de dar principio las oposiciones, para que los aspirantes presenten oportunamente en la Secretaria de la Comision provincial los documentos prevenidos por el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Santander Setiembre 18 de 1852.—E. P. Dionisio Gaizca.—P. A. de la C. P.—Valentin Franco, Secretario.—Es copia.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Leon.

Resúmen de los servicios prestados por la fuerza del cuerpo en esta provincia en todo el mes de la fecha.

- | Dias. | Resúmen de los servicios prestados por la fuerza del cuerpo en esta provincia en todo el mes de la fecha.   |
|-------|---|
| 1.    | Por la de Villafranca se aprehende á Pin de Castro, Pedro Garcia, Francisco Raimundez y Remigio Raimundez, naturales de Cocabelos en esta provincia por ladrones.   |
| 3     | Por la misma fuerza se aprehende á Francisco de Coso y José Lopez, naturales de Villafranca por maltratar á una jóven: Por la de Valencia se aprehende á José Garrido vecino de dicha villa por maltratar á su esposa y desobedecer á la autoridad.                   |
| 4     | Por la de Bemibre se aprehende á Felipe Rodriguez, vecino de Azadinos en esta provincia por maltratar á su mujer: Por la de la Vega, se detiene por falta de pasaporte á José Cabezas, Domingo Calvo y Florencio Fernandez, naturales de San Pedro provincia de Lugo. |
| 5     | Por la de Boñar se aprehende á Pantaleon Parcero natural de Leon por haber robado á su padre y haberse fugado.  |
| 6     | Por la de Bemibre, se aprehende á Manuel Arias, vecino de Torneo por sospechoso y usar una arma sin licencia.   |
| 7     | Por la de Gradefes, se aprehende á Matias Corral vecino de Valporquera por usar una arma sin licencia: Por la de La Viz se aprehende á José Castañon y Francisco Rodriguez vecinos de Rodiezmo por pescar sin licencia.   |
| 8     | Por la de Bemibre, se detiene por falta de pasaporte á Antonio Lopez vecino de Lumeris en esta provincia.   |
| 10    | Por la de Mansilla se detiene por igual falta á Juan Alvarez y Manuel Mendez de la provincia de Oviedo.   |
| 13    | Por la misma fuerza y por igual falta se detiene á Domingo Perez y Benito Fernandez de la misma provincia.  |
| 14    | Por la de Villafranca se detiene por la misma falta á José San Martin natural de Villalba provincia de Lugo.  |
| 17    | Por la de Astorga se aprehende á Celedonio Vega vecino de Nistal en esta provincia por ladrón.  |
| 18    | Por la de Sahagun se aprehende á Tomas Cuesta en la alameda de Gaudilla, por haber dado ocho pañoladas y robado cien reales á otro paisano.   |

- |    |   |
|----|---|
| 19 | Por la de Villadangos se aprehende á Patricio Pardo natural de Novales provincia de Lugo por ladrón: á Manuel Marcos, José Sanchez y Miguel Nistal, vecinos de Villademor por jugar a juegos prohibidos.  |
| 20 | Por la de Boñar se detiene por falta de pasaporte á Victoriano Aseosas de la provincia de Lugo.   |
| 21 | Por la de Villafranca se detiene por igual falta á Ramon Barril, Antonio Alvarez, Manuel y Victorio Barril, Domingo Liberos, Ramona Alvarez, Teresa Rodriguez, Josefa Fernandez, Florencia y Francisca Lastra, Ramon y Fermín Perez, y Rosa Uria, naturales de Ferreiros en la provincia de Oviedo: Por la de la Robla se aprehende á Tomas Garcia natural de la Espina provincia de Oviedo por ladrón. |
| 24 | Por la de Manzanal se detiene por falta de pasaporte á Pedro Fernandez, Maria Carvello, Antonio Rubio y Benita Nofez de la provincia de Lugo: Por la de Villafrauca se detiene por igual falta á Juan Lopez natural de Toldanos provincia de Lugo.  |
| 25 | Por la de Mansilla se aprehende á Luis Gastela provincia de Salamanca por viajar con pasaporte falso.   |
| 26 | Por la de Villafranca se detiene por falta de pasaporte á Tomas Alvarez de la provincia de Oviedo. Por la de la Vega, se detiene por igual falta á Andrés el Viejo natural de Santa Maria provincia de Lugo: Por la de Sahagun se aprehende á Patricio Pardo natural de Nogales del Bierzo en esta provincia por ladrón.  |
| 27 | Por la de Villafranca se aprehende á José Rian del Juzgado de Chavin provincia de Lugo por andar fugado con el nombre supuesto de Ramon Martinez y estar sentenciado á cuatro años de presidio.   |
| 28 | Por la de Gradefes se aprehende á Gerónimo Alvarez vecino de Mellazos por haberse dejado quitar los documentos de tres presos.  |
| 30 | Por la de Bemibre se aprehende á Eusebio Prieto (a) el Rujoso vecino de Turiezo en esta provincia por usar una arma sin licencia: Por la de la Robla se detiene por falta de pasaporte á José Rodriguez natural de Cabadas provincia de Oviedo.   |

Leon 31 de Julio de 1852.—El Capitan Comandante, Miguel de Lara.

Alcaldia constitucional de Bemibre.

Habiendo pertenecido en esta villa la noche del diez del actual una mujer jóven en la casa de Teresa Garcia quien la recogió por via de limosna, al dia siguiente dió á luz un niño de cuyo resultado falleció al poco tiempo de haber nacido; y como se me haya dado parte despues de haber sucedido esto, avisé inmediatamente al cirujano D. Facundo Cortés á fin de que le reconociese, y prodigase auxilios vitales á el feto; y como segun declaracion de el predicho facultativo procedió la muerte de una hemorragia que le acometió antes de desprender las membranas, mandé proceder á la formacion del oportuno expediente para identificar su persona. Asimismo mandé se bautizase solemnemente la criatura, lo que en seguida se verificó poniéndole por nombre Antonio, el cual mandé á la Casa de Espósitos de Pontevedra. A pesar de las muchas diligencias practicadas al efecto aun no se ha identificado su persona. Todo lo cual en cumplimiento de mi deber lo elevo al superior conocimiento de V. S. por si fuese de su agrado se publique en el Boletín oficial á cuyo efecto pongo sus señas á continuación.

Una especie de cecatrix en la mandíbula del lado izquierdo, un pañuelo encarnado de tela francesa á la cabeza, un justillo blanco remendada, mantón de estameña azul con remiendo de otros colores, mandil de pieles, camisa de estopa, calzados con zapatos casi nuevos y calcetas, unos anillos de plata en las orejas que se conoce fueran ahumados en oro; y ademas un abito con un pañuelo de colores de algodón, una pañoleta de ramiñita pagli y usada, una camisa vieja con tueda de estopa, un jubon de estameña, una mandibleta de algodón, un bolillo con veinte y tres cuartos, dos ovillos uno de lana y otro de hilo, un pañuelo de paño, y una basquiña de algodón toda bien usada, cuyas señas se insertan con el objeto indicado. Bemibre y Setiembre 22 de 1852.—José Antonio Alvarez.